



**LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**TERCER ASUNTO URGENTE.- EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO TÉCNICO “REHABILITACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES CON INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DESFAVORABLES (LOTES 1 Y 3)”, A EFECTOS DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 30 de enero de 2017, aprobó el proyecto técnico de *“Rehabilitación de Inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables”*, con un presupuesto base de licitación de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (348.320,19 €)**, IGIC incluido.

**SEGUNDO.-** Obra en el expediente informe evacuado con fecha 19 de junio de 2017 por el Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el que se concluye que el proyecto de *“Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios desfavorables”* resulta *“CONFORME con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística aplicable”*, para la totalidad de los inmuebles incluidos en el ámbito de actuación del proyecto de obra.

**TERCERO.-** La Consejería Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de 17 de marzo de 2017, acuerda autorizar, en materia de patrimonio histórico, las obras a realizar sobre aquellos inmuebles que se encuentran afectados por la delimitación de Bien de Interés Cultural, o bien por tratarse de inmuebles situados dentro del perímetro que delimita con zonas calificadas como Conjunto Histórico, obrando en el expediente administrativo las mencionadas autorizaciones en las que se recogen las condiciones en las que habrán de realizarse las correspondientes actuaciones sobre los inmuebles.

**CUARTO.-** Igualmente consta en el expediente el *Acta de Replanteo previo* de fecha 13 de julio de 2017 acreditativa de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos, firmada por el redactor del proyecto y por el Sr. Concejal Delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

**QUINTO.-** La Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, adoptó el siguiente Acuerdo:

Rubrica  
 Angeles Negrin Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación	ƒ/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	20/05/2019 15:02:07
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad	Firmado	20/05/2019 14:39:29
	Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado	20/05/2019 13:23:18
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ƒ/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ƒ/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==</a>		



**“PRIMERO.-** Aprobar la Adenda del proyecto de “Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables”, que fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife con fecha 30 de enero de 2017.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de “Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables”.

**TERCERO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, cuyo texto literal se adjunta, encontrándose el pliego de condiciones técnicas incluido en el proyecto técnico aprobado.

(...)

**CUARTO.-** Autorizar el gasto que figura en los siguientes documentos contables de compromiso futuro en fase A, con cargo a la aplicación presupuestaria C3413 93300 63200, con número de proyecto 2016/2/42/76, por importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (331.487,04 €, IGIC incluido):

- Documento número 920179000203, por importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL SETENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (131.070,87 €), IGIC incluido, correspondiente al Lote número 1.
- Documento número 920179000204, por importe de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (105.991,38 €), IGIC incluido, correspondiente al Lote número 2.
- Documento número 920179000205, por importe de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (94.424,79 €), IGIC incluido, correspondiente al Lote número 3”.

**SEXTO.-** Celebradas las correspondientes Mesas de contratación del procedimiento de licitación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 2 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**“PRIMERO.- Adjudicar** el contrato de las obras comprendidas en el proyecto de “Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables”, a las siguientes entidades y por los siguientes importes:

- **LOTE 1**, a favor de la entidad mercantil **ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U.**, con C.I.F. B-76.536.242, por importe de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (111.632,49 €), IGIC no INCLUIDO, que asciende a la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (7.814,27 €), que deberá soportar la Administración.
- **LOTE 2**, a favor de la entidad mercantil **ISCAN NORTE, S.L.**, con C.I.F B-76.664.457 por importe de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (83.278,94 €), IGIC no INCLUIDO, que asciende a la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.829,53 €), que deberá soportar la Administración.
- **LOTE 3**, a favor de la entidad mercantil **ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.**, con C.I.F. B-73.089.542, por importe de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (67.597,56 €) IGIC no INCLUIDO, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.731,83 €), que deberá soportar la Administración.

(...).”

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ== <b>Firmado Por</b> Jose Manuel Bermudez Esparza Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado Firmado Firmado	20/05/2019 15:02:07 20/05/2019 14:39:29 20/05/2019 13:23:18
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	2/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==</a>	



**SÉPTIMO.-** Con fecha 24 de julio de 2018 se formalizaron por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife los contratos de las obras comprendidas en el proyecto de referencia con las entidades ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L., ISCAN NORTE, S.L. y ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L., para los lotes 1, 2 y 3, respectivamente.

**OCTAVO.-** El Acta de replanteo de los 3 contratos se formaliza con fecha 24 de agosto de 2018.

**NOVENO.-** Mediante Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Delegado del área de Infraestructuras de 24 de agosto de 2018 se aprueban el Plan de Trabajo y el Plan de Seguridad y Salud de las obras referenciadas para los tres lotes.

**DÉCIMO.-** Con fecha 25 de septiembre de 2018, la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras, D. Fernando García Ortega, emite los siguientes informes:

- Informe de “**Solicitud de modificado del proyecto**”, en relación con el inmueble en el que se encuentra la **Asociación cultural Peña El Lunes**, sito en la **Calle Antonio Domínguez Afonso, 15**, que constituye una de las actuaciones incluidas en el **Lote 1**:

*“Se solicita realizar un modificado de proyecto debido **al mal estado en que se encuentra la escalera** situada en el fondo del inmueble, anexa al patio trasero, **no pudiendo acometerse** las actuaciones contempladas en el proyecto de ejecución (partida 1.2.1.1\_importe 1.714,91 €), consistentes en rehabilitación parcial de los elementos que conforman la escalera, ya que con el paso del tiempo desde que se redactó dicho proyecto hasta el estado actual, **el avance de los xilófagos ha sido tal que en estos momentos la única solución viable técnica y económicamente es la de la sustitución integral de dicho elemento, suponiendo un incremento de costo respecto del designado**, por lo que solicitamos un modificado para poder acometer esta actuación”.*

- Informe de “**Solicitud de modificado del proyecto**”, en relación con el inmueble en el que se encuentra la **Asociación de Vecinos y Sala Los Lavaderos**, ubicada en la **Calle Carlos Chevilly, 8**, que constituye una de las actuaciones incluidas en el **Lote 3**:

*“En relación a la partida 1.3.3.1. Retejado de cubierta...importe 1.842,88 €, consistente en la sustitución manual de tejas rotas, en un ámbito del 5% del total del tejado, según aparece en el descompuesto, y teniendo en cuenta **la existencia de un falso techo continuo y no registrable**, en el momento de redacción del proyecto de ejecución, que impidió una inspección adecuada de la parte inferior de la cubierta, resulta que en el momento de inicio de las obras, al realizar registros en el falso techo actual, se comprueba que la actuación debe ser más amplia debido a la gran cantidad de huecos existentes, y al mal estado de los tabloneros que sustenta la teja, **imposibilitando el tránsito de operarios al no darse las más mínimas condiciones de seguridad en el trabajo**, es por lo que se solicita un MODIFICADO DE PROYECTO que abarque el retejado completo de la cubierta en cuestión, suponiendo un incremento de costo respecto del designado”.*

- Informe relativo a la **suspensión del plazo de ejecución de las obras**:

*“En relación con la solicitud presentada el día de la fecha por esta Dirección de Obras, de los proyectos de rehabilitación de inmuebles con inspección técnica de edificios desfavorables, Lote 1 y 3, **se propone la paralización de las obras correspondientes a la Asociación de Vecinos Los Lavaderos y la Asociación Cultural Peña del Lunes, desde el día de la fecha**, debido a no poder ejecutar los trabajos en dichas dependencias en tanto no se resuelva la solicitud de redacción del modificado”.*

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ== <b>Firmado Por</b> Jose Manuel Bermudez Esparza Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado Firmado Firmado	20/05/2019 15:02:07 20/05/2019 14:39:29 20/05/2019 13:23:18
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	3/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==</a>	



**DECIMOPRIMERO.-** Visto lo expuesto, igualmente con fecha 25 de septiembre de 2018, el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras emite informes del siguiente tenor literal:

- “En relación con el informe de fecha 25 de septiembre de 2018 de la Dirección de Obras del proyecto “Rehabilitación de inmuebles municipales con inspección técnica de edificios desfavorables, **Lote 1**”, en el que solicita del órgano de contratación autorización para redactar un modificado al proyecto, se informa:

- En relación con la solicitud de redactar el modificado, se fundamenta en que el estado actual de la escalera situada en el fondo del inmueble de la **Asociación Cultural Peña El Lunes, ubicada en la C/Antonio Domínguez Afonso, nº 15**, imposibilita la ejecución de las actuaciones contempladas en el proyecto, que consiste en la rehabilitación parcial de los elementos de la misma, debido a que desde la redacción del proyecto, hace dos años, la afección por los xilófagos ha sido tal que la única solución viable es la sustitución integral de la escalera.

- Se propone, igualmente, la **suspensión parcial** de la ejecución de los trabajos en la Asociación cultural Peña el Lunes, ubicada en la C/Antonio Domínguez Afonso, nº 15 hasta la aprobación del modificado, debido a la que condiciona la actuación a ejecutar en dicha dependencia”.

- “En relación con el informe de fecha 25 de septiembre de 2018 de la Dirección de Obras del proyecto “Rehabilitación de inmuebles municipales con inspección técnica de edificios desfavorables, **Lote 3**”, en el que solicita del órgano de contratación autorización para redactar un modificado al proyecto, se informa:

- En relación con la solicitud de redactar el modificado, se fundamenta en el deficiente estado de la parte inferior de la cubierta de la **AA.VV. y Sala Los Lavaderos**, con gran cantidad de huecos y mal estado de los tablones que sustentan la teja, hace inviable la actuación contemplada en el proyecto, que consistía en reponer un 5% de las tejas existentes.

**Tal incidencia no pudo ser detectada en la redacción del proyecto** debido a la existencia de un falso techo continuo no registrable, que imposibilitó una inspección adecuada de la parte inferior de la cubierta.

- Se propone, igualmente, la **suspensión parcial** de la ejecución de los trabajos en la AA.VV y Sala Los Lavaderos hasta la aprobación del modificado, debido a que condiciona la actuación a ejecutar en dicha dependencia”.

**DECIMOSEGUNDO.-** Con fecha 9 de octubre de 2018, el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras remite al Servicio Técnico el siguiente oficio:

“Vistos los escritos remitidos por ese Servicio de fecha 25 de septiembre de 2018, en los que se propone, sobre la base de los informes evacuados por la Dirección Facultativa de las obras, la modificación del proyecto de “Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables”, en relación con los lotes 1 y 3 comprendidos en dicho proyecto, así como la suspensión parcial de la ejecución de los trabajos, en concreto en los inmuebles sitios en la Calle Antonio Domínguez Afonso, 15 (sede de la Asociación Cultural Peña el Lunes), y en la Calle Carlos Chevilly, 8 (AAVV y Sala Los Lavaderos), al objeto de tramitar, en su caso, la correspondiente modificación, se solicita se informe sobre los siguientes aspectos:

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la mencionada licitación, prevé lo siguiente en la cláusula 32ª, en relación con la modificación del contrato:

“**32.1.-** El contrato sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 105, 106, 210, 219 y 234 del TRLCSP.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
f / MVKHEkHX jm+87m5A+GEQ== <b>Firmado Por</b> Jose Manuel Bermudez Esparza Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado Firmado Firmado	20/05/2019 15:02:07 20/05/2019 14:39:29 20/05/2019 13:23:18
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	4/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==</a>	



**32.2.-** No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 1 del artículo 107 de TRLCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la necesidad que las haga necesarias. A estos efectos, se entenderá que la modificación altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos contemplados en el apartado 3 del citado artículo 107 de TRLCSP, sin que, en ningún caso, su importe acumulado pueda ser igual o superior, en más o en menos, al 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

(...)"

Dado que la modificación del proyecto propuesta no se trata de un supuesto previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares (supuestos artículo 106 TRLCSP), sólo sería posible acudir, en su caso, a los supuestos tasados previstos en el artículo 107 del TRLCSP (modificaciones no previstas en el pliego), y siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación.

De entre los supuestos que recoge el citado artículo, y atendiendo a lo indicado en sus informes de 25 de septiembre de 2018, parece que la modificación propuesta podría tener su encaje, únicamente en los siguientes:

a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.


(...)"

**Visto lo anterior, y al efecto de tramitar, en su caso, la correspondiente modificación del contrato, se solicita se precisen las circunstancias que concurren en cada una de las propuestas mencionadas al objeto de verificar si, atendiendo a las mismas, podrían o no tener encaje en los supuestos previstos en el artículo 107 más arriba expuesto".**

**DECIMOTERCERO.-** El Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras emite el siguiente informe con fecha 10 de octubre de 2018 en respuesta a la petición señalada en el Antecedente de Hecho anterior:

"Visto el oficio de ese Servicio de fecha 9 de octubre de 2018, en el que en relación con la modificación y suspensión parcial de la ejecución de los trabajos en los inmuebles sitios en la Calle Antonio Domínguez Afonso, 15 (sede de la Asociación Cultural Peña el Lunes), y en la Calle Carlos Chevilly, 8 (AAVV y Sala Los Lavaderos), correspondientes a los Lotes 1 y 3 del proyecto "Rehabilitación de inmuebles con Inspección técnica de edificios desfavorables", se informa lo que sigue:

o En relación con la solicitud de redactar el modificado, debido al **deficiente estado de la parte inferior de la cubierta de la AA.VV y Sala Los Lavaderos**, con gran cantidad de huecos y mal estado de los tablones que sustentan la teja, y el **estado actual de la escalera situada al fondo del inmueble de la Asociación Cultural Peña el Lunes, ubicada en la C/Antonio Domínguez Afonso, nº 15**, que imposibilita la ejecución de las actuaciones contempladas en el proyecto, debido a la gran afección por los xilófagos, **se fundamenta en la inadecuación de la**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ƒ/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	20/05/2019 15:02:07	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad	Firmado	20/05/2019 14:39:29	
	Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado	20/05/2019 13:23:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ƒ/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ƒ/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==</a>			

**prestación contratada para satisfacer las necesidades recogidas en el informe de las ITE de los edificios debido a que las soluciones constructivas proyectadas no son aptas para solucionar dichas necesidades.**

- En relación con el lote 1, la única solución viable es la sustitución integral de la escalera, debido a la gran afección de la madera de la escalera.
- En el lote 3, el gran deterioro de la cubierta, con gran cantidad de huecos en la misma y tabloneros estructurales deteriorados, exigen una actuación integral en la misma”.

**DECIMOCUARTO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**“PRIMERO.- Autorizar a la Dirección Facultativa de la obra, D. FERNANDO GARCÍA ORTEGA, a redactar la modificación del proyecto de “Rehabilitación de inmuebles municipales con inspección técnica de edificios”, en los términos recogidos en el presente informe, iniciándose el expediente de modificación del contrato.**

**SEGUNDO.- Suspender parcialmente el plazo de ejecución de las actuaciones del proyecto que se ven afectadas, según se detalla en el Fundamento de Derecho Quinto, con efectos retroactivos desde el 25 de septiembre de 2018 y hasta que sea objeto de aprobación, en su caso, la modificación del proyecto de “Rehabilitación de inmuebles municipales con inspección técnica de edificios desfavorables”.**

**TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa, D. FERNANDO GARCÍA ORTEGA, a los adjudicatarios del lote 1, ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U. y del lote 3, ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L. y al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.**

**CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Administrativo de Igualdad y Patrimonio Histórico de la Consejería Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su conocimiento”.**

**DECIMOQUINTO.-** Obran en el expediente Actas de suspensión de 29 de noviembre de 2018, para los Lotes 1 y 3, suscritas por la Dirección de las obras, los adjudicatarios de dichos lotes y el responsable municipal de los contratos referenciados, indicándose en las mismas que **“El plazo de ejecución de las obras queda en suspenso desde la fecha el día veinticinco de septiembre de 2018 hasta que se disponga nuevamente la reanudación de los trabajos en la zona afectada”.**

**DECIMOSEXTO.-** Con fecha 2 de enero de 2019 el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras remite al Servicio Administrativo el modificado del proyecto de referencia, para los Lotes 1 y 3, redactado por el Director Facultativo de las Obras, y emite informe del siguiente tenor literal:

• **Respecto al Lote 1:**

**“(…) Una vez aportado por la Dirección Facultativa de las mismas el correspondiente modificado del proyecto, que se adjunta, se informa:**

- **El modificado del proyecto de “Proyecto de rehabilitación de inmuebles con inspección técnica de edificios desfavorables, Lote 1”, una vez redactado por la Dirección Facultativa, se verifica que satisface las necesidades del proyecto, con la sustitución integral de la escalera de madera existente en el inmueble de la C/Antonio Domínguez Alfonso, 15 (“Peña del Lunes”).**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ== <b>Firmado Por</b> Jose Manuel Bermudez Esparza Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado Firmado Firmado	20/05/2019 15:02:07 20/05/2019 14:39:29 20/05/2019 13:23:18
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	6/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==</a>	



- El modificado contempla las unidades de obra del proyecto adjudicado, además de otras que no figuran en el mismo, **que son necesarias por razones de interés público**, mejorando por tanto las condiciones de las obras una vez ejecutadas, tal como se ha puesto de manifiesto. La valoración de las nuevas unidades de obra se ha obtenido en base a los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato y, en cualquier caso, en los costes que corresponden a la fecha que tuvo lugar la adjudicación.
- El importe total del modificado **supone un incremento del importe de adjudicación** de la obra, tal como se muestra en la siguiente tabla:

	Proyecto original	Proyecto modificado
Presupuesto de ejecución material	102.937,93 €	112.923,92 €
Presupuesto ejecución material por contrata (IGIC incluido)	131.070,87 €	143.786,03 €
Aumento porcentual del presupuesto	9,7 %	9,7 %

- El modificado **no supone modificación del plazo de ejecución** de la obra adjudicada.

Lo que se informa a los efectos de la **aprobación del modificado y levantar el acuerdo de suspensión** del plazo de ejecución de las obras”.

- **Respecto al Lote 3:**

“(…) Una vez **aportado por la Dirección Facultativa** de las mismas el correspondiente modificado del proyecto, **que se adjunta**, se informa:

- El **modificado del proyecto** de “Proyecto de rehabilitación de inmuebles con inspección técnica de edificios desfavorables, **Lote 3**”, **una vez redactado por la Dirección Facultativa, se verifica que satisface las necesidades del proyecto**, permitiendo impermeabilizar la cubierta de la AA.VV. y Sala Los Lavaderos, eliminando los huecos existentes en la cubierta. Contempla de este modo el desmontaje total del falso techo, reparación y posterior montaje de las tablas, pares, cartabones y bandejas, colocación de lámina impermeable tipo Onduline, además de la colocación de tejas.

- El modificado contempla las unidades de obra del proyecto adjudicado, además de otras que no figuran en el mismo, **que son necesarias por razones de interés público**, mejorando por tanto las condiciones de las obras una vez ejecutadas, tal como se ha puesto de manifiesto. La valoración de las nuevas unidades de obra se ha obtenido en base a los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato y, en cualquier caso, en los costes que corresponden a la fecha que tuvo lugar la adjudicación.

- El importe total del modificado **supone un incremento del importe de adjudicación** de la obra, tal como se muestra en la siguiente tabla:

	Proyecto original	Proyecto modificado
Presupuesto de ejecución material	74.157,54 €	81.572,88 €
Presupuesto ejecución material por contrata (IGIC incluido)	94.424,79 €	103.866,74 €
Aumento porcentual del presupuesto	10 %	10 %

- El modificado **no supone modificación del plazo de ejecución** de la obra adjudicada.

Lo que se informa a los efectos de la **aprobación del modificado y levantar el acuerdo de suspensión** del plazo de ejecución de las obras”.

Código Seguro De Verificación	ƒ/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/05/2019 15:02:07
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	20/05/2019 14:39:29		
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad	Firmado	20/05/2019 13:23:18		
	Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado			
Observaciones		Página	7/19		
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ƒ/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ƒ/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==</a>				



**DECIMOSÉPTIMO.-** Mediante Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Delegado del área de Infraestructuras de 10 de enero de 2019 se resuelve lo siguiente:

“**PRIMERO.- Conceder trámite de audiencia a las entidades ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L., con C.I.F. B-76.536.242 (adjudicataria del Lote 1), y ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L., con C.I.F. B-73.089.542 (adjudicataria del Lote 3), y a D. EDUARDO SANJUAN GONZÁLEZ, con N.I.F. 43.798.944-K (Redactor del proyecto), por un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del presente Decreto, para que manifieste expresamente su conformidad con los precios fijados por la Administración así como con el modificado del proyecto de “Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables (Lotes 1 y 3)”, redactado por D. FERNANDO GARCÍA ORTEGA, Director Facultativo de la obra.**

**SEGUNDO.- Notificar a ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L., a ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L., a D. EDUARDO SANJUAN GONZÁLEZ y a D. FERNANDO GARCÍA ORTEGA y al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras”.**

**DECIMOCTAVO.-** Con fechas 16 y 17 de enero de 2019, y número de registro 2019005033, 2019006021 y 2019006041, manifiestan expresamente su conformidad con el modificado del proyecto elaborado por el Director de Obras, la entidad **ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L., D. EDUARDO SANJUAN GONZÁLEZ** y la entidad **ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.**, respectivamente.

**DECIMONOVENO.-** Con fecha 11 de enero de 2019 se remite al Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife el modificado del proyecto de “Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables (Lotes 1 y 3)”, redactado por D. FERNANDO GARCÍA ORTEGA, Director Facultativo de la obra, “A los efectos de que sea evacuada nueva autorización por el Excmo. Cabildo de Tenerife para la realización de las obras de referencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y reanudar la ejecución de las obras”, recibándose **Resoluciones de la Consejera Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife de 13 de febrero de 2019**, en los siguientes términos:

- En relación con el inmueble en el que se encuentra la **Asociación cultural Peña El Lunes**, sito en la **Calle Antonio Domínguez Afonso, 15**, que constituye una de las actuaciones incluidas en el **Lote 1**:

“(…)

*Primero: Autorizar, en materia de patrimonio histórico y sin perjuicio del resto de la normativa sectorial y urbanística aplicable, la reposición de la escalera ubicada al fondo del inmueble, anexa al patio trasero, para el inmueble situado en la calle Antonio Domínguez Alfonso, nº 15 del T.M. de Santa Cruz de Tenerife, condicionada a que se realice de madera y con el mismo despiece que la original.*

“(…)”.

- En relación con el inmueble en el que se encuentra la **Asociación de Vecinos y Sala Los Lavaderos**, ubicada en la **Calle Carlos Chevilly, 8**, que constituye una de las actuaciones incluidas en el **Lote 3**:

“(…)”.

*Primero: Autorizar, en materia de patrimonio histórico y sin perjuicio del resto de la normativa sectorial y urbanística aplicable, la reparación de la cubierta inclinada recogida en el modificado del proyecto Lote 3, de fecha 21 de diciembre de 2018,*

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ== <b>Firmado Por</b> Jose Manuel Bermudez Esparza Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado Firmado Firmado	20/05/2019 15:02:07 20/05/2019 14:39:29 20/05/2019 13:23:18
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	8/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==</a>	





para el inmueble sito en Calle Carlos Chevilly nº 8, **condicionado a la conservación de la morfología y pendiente de la cubierta, utilizando la teja nueva como canal y la vieja como cobija, y que los elementos de madera estructurales, en el caso de que sea necesaria su sustitución, deberán conservar la composición y configuración de los originales.**

**VIGÉSIMO.-** Vista la autorización evacuada por la Consejera Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife, de 13 de febrero de 2019, en relación con el inmueble sito en la Calle Antonio Domínguez Afonso, 15, el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras **requiere a la Dirección Facultativa** al objeto de que éste rectifique el modificado del proyecto redactado, a los efectos de cumplir con los requerimientos recogidos en dicha autorización respecto a la reposición de la escalera condicionada a que su ejecución sea en madera, presentándose por parte de D. Fernando García, Dirección Facultativa, el modificado del proyecto adecuado a dicho condicionado, firmado digitalmente por éste con fecha 6 de marzo de 2019.

**VIGESIMOPRIMERO.-** El Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras emite informes con fecha 7 de marzo de 2019 del siguiente tenor literal:

• Respecto al inmueble en el que se encuentra la **Asociación cultural Peña El Lunes**, sito en la **Calle Antonio Domínguez Afonso, 15 (Lote 1)**:

“(…)

○ *El modificado del proyecto de “Proyecto de rehabilitación de inmuebles con inspección técnica de edificios desfavorables, Lote 1”, una vez redactado por la Dirección Facultativa, se verifica que satisface las necesidades del proyecto, con la sustitución integran de la escalera de madera existente en el inmueble de la C/Antonio Domínguez Alfonso, 15 (“Peña del Lunes”), cumpliendo el condicionado técnico informado por el Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.*

○ *El modificado contempla las unidades de obra del proyecto adjudicado, además de otras que no figuran en el mismo, que son necesarias **por razones de interés público**, mejorando por tanto las condiciones de las obras una vez ejecutadas, tal y como se ha puesto de manifiesto. La valoración de las nuevas unidades de obra se ha obtenido en base a los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato y, en cualquier caso, en los costes que corresponden a la fecha que tuvo lugar la adjudicación.*

○ *El importe total del modificado supone un incremento del importe de adjudicación de la obra, tal y como se muestra en la siguiente tabla:*

	Proyecto original	Proyecto modificado
Presupuesto de ejecución material	102.937,93 €	112.842,32 €
Presupuesto ejecución material por contrata (sin IGIC)	122.496,14 €	134.282,36 €
Aumento porcentual del presupuesto		9,62 %

○ *El modificado no supone modificación del plazo de ejecución de la obra adjudicada.*

**Lo que se informa a los efectos de la aprobación del modificado y levantar el acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de las obras”.**

• Respecto al inmueble en el que se encuentra la **Asociación de Vecinos y Sala Los Lavaderos**, ubicada en la **Calle Carlos Chevilly, 8** (Lote 3):

“(…)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
f / MVKHEkHX jm+87m5A+GEQ== <b>Firmado Por</b> Jose Manuel Bermudez Esparza Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado Firmado Firmado	20/05/2019 15:02:07 20/05/2019 14:39:29 20/05/2019 13:23:18
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	9/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==</a>	



○ El modificado presentado **satisface las condiciones impuestas en el informe del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 14 de febrero de 2019**, debiendo contemplarse las mismas también en la ejecución del mismo.

**Lo que se informa a los efectos de la aprobación del modificado y levantar el acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de las obras”.**

**VIGESIMOSEGUNDO.-** Mediante Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Delegado del área de Infraestructuras de 8 de marzo de 2019, se concede nuevo trámite de audiencia a la entidad **ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U.** (adjudicataria del Lote 1), y a **D. EDUARDO SANJUAN GONZÁLEZ** (Redactor del proyecto), en relación con el modificado del proyecto de *“Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables (Lotes 1)”*, redactado por D. FERNANDO GARCÍA ORTEGA, Director Facultativo de la obra, al objeto de adaptar el proyecto a lo recogido en la autorización otorgada por la Consejera Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife, de 13 de febrero de 2019, respecto a la reposición de la escalera condicionada a que su ejecución sea en madera.

**VIGESIMOTERCERO.-** Transcurrido el plazo de 3 días concedido a la entidad **ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U.** y a **D. EDUARDO SANJUAN GONZÁLEZ**, no consta la presentación de alegación alguna por parte de aquéllos, de modo que procede continuar con la tramitación del procedimiento.

No obstante lo expuesto, cabe señalar que obra la firma de la entidad **ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U.** en el modificado redactado y firmado con fecha 6 de marzo de 2019 por D. Fernando García Ortega.

**VIGESIMOCUARTO.-** Por último, el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras emite informe con fecha 13 de marzo de 2019, en relación con los importes resultantes del modificado del proyecto de referencia, del siguiente tenor literal:

“(…)

LOTE 1		
	Proyecto original	Proyecto modificado
Presupuesto de ejecución material	102.937,93 €	112.842,32 €
Presupuesto ejecución material por contrata (sin IGIC)	122.496,14 €	134.282,36 €
Coeficiente de adjudicación (sin IGIC)	0,91131427	
Presupuesto de adjudicación (sin IGIC)	<b>111.632,48 €</b>	<b>122.373,43 €</b>
Aumento porcentual del presupuesto		9,62 %

LOTE 3		
	Proyecto original	Proyecto modificado
Presupuesto de ejecución material	74.157,54 €	81.572,88 €
Presupuesto ejecución material por contrata (sin IGIC)	88.247,47 €	97.071,72 €
Coeficiente de adjudicación (sin IGIC)	0,7659999771	
Presupuesto de adjudicación (sin IGIC)	<b>67.597,56 €</b>	<b>74.356,94 €</b>
Aumento porcentual del presupuesto		10,00 %

**VIGESIMOQUINTO.-** Por último, el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras emite informe, con fecha 18 de marzo de 2019, **aclinatorio del aumento porcentual del presupuesto** correspondiente al modificado del proyecto relativo al **Lote 3**, y en relación con los informes emitidos

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
f / MVKHEkHX jm+87m5A+GEQ== <b>Firmado Por</b> Jose Manuel Bermudez Esparza Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado Firmado Firmado	20/05/2019 15:02:07 20/05/2019 14:39:29 20/05/2019 13:23:18
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	10/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==</a>	



por dicho Servicio con fechas 2 de enero y 13 de marzo de 2019 (antes transcritos), del siguiente tenor literal:

“(…)

*El proyecto modificado del Proyecto de rehabilitación de inmuebles con inspección técnica de edificios desfavorables, Lote 3, asciende a un presupuesto de adjudicación (igic excluido), de 74.356,94 €, que implica un **incremento porcentual del presupuesto de adjudicación de 9,999%, habiéndose redondeado a dos decimales en los informes anteriores**”.*

**VIGESIMOSEXTO.-** Conforme a lo expuesto, se emiten los siguientes documentos contables:

- **Documento contable** en fase **AD** con número **920190002587**, a favor de la entidad **ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U.**, adjudicataria del **Lote 1**, por importe de **ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (11.439,11 €)**, IGIC incluido que asciende a 698,16 €, estimado al tipo impositivo del 6,5%.
- **Documento contable** en fase **AD** con número **920190002588**, a favor de la entidad **ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.**, adjudicataria del **Lote 3**, por importe de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.198,74 €)**, IGIC incluido que asciende a 439,36 €, estimado al tipo impositivo del 6,5%.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Resulta de aplicación al presente procedimiento de licitación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por cuanto el anuncio de licitación del pliego fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 3 de enero de 2018 y, por tanto, con anterioridad al 9 de marzo de 2018, fecha de entrada en vigor de la mencionada Ley.

Resulta por ello de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 y concordantes, que regulan el contrato administrativo de obras. En especial, será de aplicación a la contratación de las entidades locales lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto legal.

Finalmente, de forma supletoria se estará a las previsiones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en materia de procedimiento, a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (según remisión expresa de la Disposición Final Tercera del TRLCSP).

**SEGUNDO.-** Respecto a la posible modificación del contrato, la cláusula 32ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen la contratación, denominada “*Modificación del contrato*”, prevé que el contrato podrá modificarse en los siguientes términos:

**“32.1.-** *El contrato sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 105, 106, 210, 219 y 234 del TRLCSP.*

**32.2.-** *No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 1 del artículo 107 de TRLCSP, siempre y cuando no alteren las*

11/19

Rubrica  
 Ángeles Negrín Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ== <b>Firmado Por</b> Jose Manuel Bermudez Esparza Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado Firmado Firmado	20/05/2019 15:02:07 20/05/2019 14:39:29 20/05/2019 13:23:18
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	11/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==</a>	



**condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la necesidad que las haga necesarias.** A estos efectos, se entenderá que la modificación altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos contemplados en el apartado 3 del citado artículo 107 de TRLCSP, sin que, en ningún caso, su importe acumulado pueda ser igual o superior, en más o en menos, al 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

**32.3.-** En todo caso, el órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 211 del TRLCSP. **Si la modificación se basara en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 de TRLCSP, y el proyecto de obras se hubiera redactado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, deberá darse audiencia al redactor del proyecto antes de la aprobación de la modificación del contrato, a fin de que, en plazo no inferior a tres días hábiles, formule las consideraciones que estime convenientes.** (art. 108 TRLCSP)

Aprobada la modificación, ambas partes deberán suscribir la correspondiente **adenda** al contrato inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.2 del TRLCSP, en relación con el artículo 156 de dicho Texto Refundido.

**32.4.-** Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo estipulado en la cláusula anterior y en los artículos 105 a 108, y 219 del TRLCSP. En caso de supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

**32.5.-** Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto, o cuyas características difieran de las establecidas en el mismo, los precios de aplicación a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por un plazo mínimo de tres días. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, o ejecutarlas directamente.


**32.6.-** Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia, siguiéndose al efecto las actuaciones previstas en el artículo 234.3 del TRLCSP”.

**TERCERO.-** Sobre la base de lo expuesto, en primer lugar, cabe traer a colación lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP):

**“1. Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107.**

*En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes. Este nuevo contrato deberá adjudicarse de acuerdo con lo previsto en el Libro III.*

**2. La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos, deberá**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ƒ/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	20/05/2019 15:02:07	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad	Firmado	20/05/2019 14:39:29	
	Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado	20/05/2019 13:23:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ƒ/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ƒ/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==</a>			

procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente, en la que podrá aplicarse el régimen establecido para la adjudicación de contratos complementarios si concurren las circunstancias previstas en los artículos 171.b) y 174.b)”.

De acuerdo con lo expuesto, el TRLCSP prevé dos tipos de modificaciones: las que se encuentran previstas en el pliego de cláusulas económico-administrativas o en el anuncio de licitación y las que no previstas en dichos documentos.

Según se deduce de los informes presentados por la Dirección Facultativa de la obra, D. Fernando García Ortega, así como de los informes evacuados por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, todos de 25 de septiembre de 2018, la necesidad de llevar a cabo la modificación del proyecto traería causa de las siguientes razones:

- **Asociación Cultural Peña el Lunes, Lote 1.** Se hace necesario redactar una modificación del proyecto atendiendo al estado actual de la escalera situada al fondo del inmueble, que *“imposibilita la ejecución de las actuaciones contempladas en el proyecto, debido a la gran afección por los xilófagos”*.

En este caso, la Dirección Facultativa y el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras estiman que la única solución viable es la sustitución integral de la escalera, debido a la gran afección de la madera de la escalera por la acción de los xilófagos, que impide que se puedan realizar las actuaciones contempladas en el proyecto consistente en la rehabilitación parcial de la misma.

- **AA.VV y Sala Los Lavaderos, Lote 3.** Se hace necesario redactar una modificación del proyecto *“debido al deficiente estado de la parte inferior de la cubierta del inmueble, con gran cantidad de huecos y mal estado de los tablones que sustentan la teja”*.

En este caso, la Dirección Facultativa y el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras estiman que dado el gran deterioro de la cubierta, con gran cantidad de huecos en la misma y tablones estructurales deteriorados, es necesaria una actuación integral en la misma, puesto que el mal estado de dichos tablones que sustentan las tejas imposibilita el tránsito de los operarios al no darse las mínimas condiciones de seguridad, debiendo realizarse un retejado integral y no únicamente del 5%, tal y como preveía el proyecto.

Sobre la base de lo expuesto, el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, en su informe de 10 de octubre de 2018 fundamenta la modificación del proyecto en la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades recogidas en el informe de las ITE de los edificios, “debido a que las soluciones constructivas proyectadas no son aptas para solucionar dichas necesidades”.

Visto lo anterior, cabe citar lo dispuesto en el artículo 107 del TRLCSP, relativo a las modificaciones no previstas en la documentación que rige la contratación, que reza lo siguiente en su apartado 1.b):


1. Las **modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:**

(...)

a) **Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.**

(...).”

Adicionalmente, una modificación no prevista en la documentación que rige la licitación requiere, según la previsión establecida en el artículo 107 del TRLCSP que no se alteren *“las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	£ /MVKHEkHX jm+87m5A+GEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	20/05/2019 15:02:07	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad	Firmado	20/05/2019 14:39:29	
	Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado	20/05/2019 13:23:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/£/MVKHEkHX jm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/£/MVKHEkHX jm+87m5A+GEQ==</a>			

limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria”. Según lo previsto en el artículo 107.3 del TRLCSP se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.
- b) Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.
- c) Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.
- d) Cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.
- e) En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas”.

Conforme a lo expuesto, la modificación del proyecto de “Rehabilitación de inmuebles municipales con inspección técnica de edificios desfavorables”, podrá tramitarse en tanto no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y la adjudicación, en los términos expuestos, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria, como así se deduce de los informes transcritos por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, de fechas 7, 13 y 18 de marzo de 2019.

**CUARTO.-** Adicionalmente, cabe traer a colación lo dispuesto en el artículo 219 del TRLCSP, relativo a la potestad de modificación del contrato:

“1. Los contratos administrativos solo podrán ser modificados **por razones de interés público** en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas”.

En particular, para el contrato de obras, el artículo 234 del TRLCSP recoge las siguientes previsiones en relación con la modificación del contrato:

1. Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 219 y en el título V del libro I.

(...)

2. Cuando las modificaciones supongan la **introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto** o cuyas características difieran de las fijadas en éste, **los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles**. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

3. Cuando el **Director facultativo** de la obra considere necesaria una **modificación del proyecto**, recabará del órgano de contratación **autorización para iniciar el correspondiente expediente**, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
f / MVKHEkHX jm+87m5A+GEQ== <b>Firmado Por</b> Jose Manuel Bermudez Esparza Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado Firmado Firmado	20/05/2019 15:02:07 20/05/2019 14:39:29 20/05/2019 13:23:18
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	14/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==</a>	



b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.

c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato”.

Respecto a las obligaciones de la Dirección Facultativa, según se recoge en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que habrá de regir en la contratación de los trabajos de prestación de servicio para la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras comprendidas en el proyecto de “Rehabilitación de inmuebles municipales con inspección técnica de edificios desfavorables”, en la letra o) de dicho Pliego, se prevé que será obligación del adjudicatario de los trabajos (de la Dirección Facultativa), entre otras:

“n) **Cumplimentar los precios contradictorios que pudieran surgir en la obra, proponer la necesidad de posibles modificaciones al proyecto de ejecución para su autorización y aprobación si procede por el Órgano de contratación, así como la redacción del documento técnico que recoja las citadas modificaciones**”.

Como se ha expuesto anteriormente, en virtud de lo establecido en la cláusula 32.6ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen la contratación, la Dirección Facultativa no podrá introducir **alteraciones en las unidades de obra sin autorización previa del órgano de contratación, y esto con independencia de que el importe de las mismas sea inferior o superior al 10%.**

Conforme a lo anterior, y tal y como se expuso en los Antecedente de Hecho del presente informe, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2018, autorizó la redacción del modificado del proyecto por parte del Director de las obras y acordó la suspensión parcial del plazo de ejecución de las mismas con fecha de efectos 26 de septiembre de 2018.

Con posterioridad, y al objeto de dar cumplimiento, sucesivamente, a los trámites recogidos en el transcrito artículo 234.3 del TRLCSP, el Director de las obras redacta el modificado del proyecto referenciado, para los lotes 1 y 3, que es remitido al Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras por el Servicio Técnico, junto con el informe de conformidad evacuado por dicho Servicio (aprobación técnica) con fecha 2 de enero de 2019.

Seguidamente, tras la presentación del modificado del proyecto, se concede trámite de audiencia a las entidades adjudicatarias de los Lotes 1 y 3, así como al redactor proyecto (profesional distinto del Director de obra que propone la redacción del modificado), al objeto de que manifiesten, en su caso, su conformidad con el modificado del proyecto (del que se les entrega copia), en el plazo de TRES días hábiles otorgados a tal efecto, conformidad que aquéllos manifiestan expresamente con fechas 16 y 17 de enero de 2019, tal y como se ha expuesto y queda acreditado en el expediente administrativo.

Recibidas las Resoluciones **de la Consejera Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico de la entidad insular, de 13 de febrero de 2019**, por las cuales se autoriza la ejecución del proyecto modificado, se procede por la Dirección Facultativa a adaptar el modificado del proyecto referenciado, en relación con el Lote 1, al objeto de adecuar el mismo a las condiciones recogidas en la mencionada autorización, en lo relativo a la necesidad de que la escalera se elabore en madera. Por ello, presentado nuevo modificado por la Dirección Facultativa

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ== <b>Firmado Por</b> Jose Manuel Bermudez Esparza Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado Firmado Firmado	20/05/2019 15:02:07 20/05/2019 14:39:29 20/05/2019 13:23:18
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	15/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==</a>	



respecto al Lote 1, se concede nuevo trámite de audiencia a la entidad **ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U.**, y a **D. Eduardo Sanjuan**, al objeto de que manifiesten lo que estimen oportuno en relación con dicho modificado.

Como se ha expuesto en los Antecedentes de Hecho, no se manifiesta alegación alguna por parte de aquéllos en el plazo concedido, si bien consta la firma de la entidad **ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U.**, en el modificado del proyecto relativo al Lote 1, adaptado a los requerimientos del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico del Cabildo.

Conforme a lo expuesto, verificada la realización y debido cumplimiento de la sucesión de trámites que, de conformidad con lo establecido en el artículo 234.3 del TRLCSP, han de realizarse, procede continuar con el procedimiento mediante la “c) *Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos*”.

A este respecto, vistos los informes evacuados por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, así como por la Dirección Facultativa de la obra, D. Fernando García Ortega, más arriba transcritos, en los que, en primer término, se pone de manifiesto la inadecuación de las prestaciones contratadas para satisfacer las necesidades recogidas en el informe de las ITE de los edificios, concluyéndose, tras la presentación del modificado, que se verifica que el mismo satisface las necesidades del proyecto, y que se ajustan a los límites y requisitos recogidos en la legislación de aplicación para la tramitación de modificaciones contractuales, se considera que procede la aprobación del modificado del proyecto de “*Rehabilitación de inmuebles municipales con inspección técnica de edificios desfavorables*”.

**QUINTO.-** Dado que ambos inmuebles se encuentran afectados por la delimitación de un Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, según consta en las autorizaciones por las que se autoriza la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto referenciado, otorgadas por la Consejería Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 17 de marzo de 2017, será preciso que dicha entidad autorice la ejecución de las obras que, en su caso, se recojan en el proyecto modificado, con carácter previo a la ejecución de las mismas, sobre la base de lo establecido en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Por ello, con fecha 11 de enero de 2019 se solicita nueva autorización del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife, recibándose **Resoluciones de la Consejera Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico de la entidad insular, de 13 de febrero de 2019**, en los términos recogidos en los Antecedentes de Hecho, procediéndose a adaptar el modificado del proyecto relativo al Lote 1, al objeto de adaptarlo a los requerimientos recogidos en dicha autorización.

**SEXTO.- LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

La Junta de Gobierno Local, en el mencionado Acuerdo de 12 de noviembre de 2018, acuerda:

“(…)

**SEGUNDO.- Suspenden parcialmente el plazo de ejecución de las actuaciones del proyecto que se ven afectadas, según se detalla en el Fundamento de Derecho Quinto, con efectos retroactivos desde el 25 de septiembre de 2018 y hasta que sea objeto de aprobación, en su caso, la modificación del proyecto de “Rehabilitación de inmuebles municipales con inspección técnica de edificios desfavorables”.**

(…)”.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
f / MVKHEkHX jm+87m5A+GEQ== <b>Firmado Por</b> Jose Manuel Bermudez Esparza Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado Firmado Firmado	20/05/2019 15:02:07 20/05/2019 14:39:29 20/05/2019 13:23:18
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	16/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHX jm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHX jm+87m5A+GEQ==</a>	





Vistos informes evacuados por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras de 2 de enero y 7 de marzo de 2019, en los que se propone **“levantar el acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de las obras”**, y considerando que la Junta de Gobierno acordó la suspensión, como se ha expuesto, **“hasta que sea objeto de aprobación, en su caso, la modificación del proyecto”**, proceder **levantar el Acuerdo mencionado de suspensión** del plazo de ejecución de las obras comprendidas en los **Lotes 1 y 3**, con la consecuente reanudación de las mismas.

Según consta en dichos informes, el modificado del proyecto referenciado **“no supone modificación del plazo de ejecución de la obra adjudicada”**, de modo que, una vez acordada, en su caso, el levantamiento de la suspensión por parte de la Junta de Gobierno Local, se reanudará el plazo de ejecución de la obra, restando por tanto, para ejecutar la misma, el plazo que quedaba para la finalización de las actuaciones, a la fecha en la que se acordó la suspensión.

El Acta de comprobación de replanteo de los 3 contratos se formalizó con fecha **24 de agosto de 2018**, y la suspensión se acordó con fecha de efectos **25 de septiembre de 2018**. Dado que el plazo de ejecución del contrato es de **TRES (3) meses**, una vez se acuerde el levantamiento de la suspensión, restará, para la ejecución de las actuaciones comprendidas en los Lotes 1 y 3, la diferencia entre el plazo de 3 meses y el tiempo transcurrido entre el 24 de agosto de 2018 y el 25 de septiembre de 2018.

Conforme a lo expuesto, y a efectos del cómputo del plazo restante para ejecutar la obra, se propone que el levantamiento de la suspensión tenga efectos **desde la fecha en que se adopte**, en su caso, **el acuerdo**, por parte de la Junta de gobierno Local.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la emisión de informes preceptivos en el presente expediente de modificación, el artículo 13.h) del Reglamento del Servicio Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, establece que: *“Sin perjuicio de las competencias que corresponden al Secretario General del Pleno, será preceptivo el informe de los Servicios Jurídicos en los siguientes supuestos: Contratos, en los casos en que la legislación general aplicable exija la intervención de las asesorías jurídicas, y convenios celebrados por la Administración Municipal, cualquiera que fuere su naturaleza y modalidad, incluidos los acuerdos, pactos y convenios con empleados públicos”*.

Asimismo, el expediente de modificación del contrato deberá ser informado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en la medida en que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico, según lo previsto en el artículo 133.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que la gestión económico-financiera de las entidades locales se ajustará a los siguientes criterios:

*(...) h) Todos los actos, documentos y expedientes de la Administración municipal y de todas las entidades dependientes de ella, sea cual fuere su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico estarán sujetos al control y fiscalización interna por el órgano que se determina en esta Ley, en los términos establecidos en los artículos 194 a 203 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales”*.

Adicionalmente, cabe traer a colación lo dispuesto en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que señala que **“1. La función**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ== <b>Firmado Por</b> Jose Manuel Bermudez Esparza Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado Firmado Firmado	20/05/2019 15:02:07 20/05/2019 14:39:29 20/05/2019 13:23:18
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	17/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==</a>	



interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones

**OCTAVO.-** El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado tres, del TRLCSP.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas, y previos informes preceptivos de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se emite el presente informe jurídico a efectos de que por el órgano competente se eleve propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad, al objeto de que dicte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar la modificación del proyecto técnico** denominado “Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de edificios desfavorables (Lotes 1 y 3)”, redactado por el Director Facultativo, D. Fernando García Ortega, y aprobado técnicamente según informe del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, por importe de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.637,85 €)**, IGIC incluido, que asciende a la cantidad de 1.137,52 €.

**SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de obras** “Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de edificios desfavorables (Lotes 1 y 3)”, en los términos de la modificación del proyecto aprobada en el punto anterior.

**TERCERO.- Levantar la suspensión del plazo de ejecución de las obras**, para los Lotes 1 y 3 del contrato referenciado, **con efectos desde la fecha del Acta de levantamiento de la suspensión.**

**CUARTO.- Autorizar y disponer** el gasto por importe de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.637,85 €)**, recogido en los siguientes documentos e importes, con cargo a la aplicación presupuestaria C3413.93300.63200, del proyecto 2016/2/42/76, ascendiendo el precio del contrato tras la modificación a la cantidad de:

- **Documento contable** en fase **AD** con número **920190002587**, a favor de la entidad **ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U.**, adjudicataria del **Lote 1**, por importe de **ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (11.439,11 €)**, IGIC incluido que asciende a 698,16 €, estimado al tipo impositivo del 6,5%.

- **Documento contable** en fase **AD** con número **920190002588**, a favor de la entidad **ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.**, adjudicataria del **Lote 3**, por importe de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.198,74 €)**, IGIC incluido que asciende a 439,36 €, estimado al tipo impositivo del 6,5%.

**QUINTO.- Requerir a las entidades ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L. y ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.**, para que constituyan **garantía** por importe del 5% del importe de la modificación del proyecto en el plazo de **CINCO (5) días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del TRLCSP.

**SEXTO.- Requerir a las entidades ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L. y ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.**, para que **formalicen la adenda al contrato**,

18/19

Rubrica  
 Ángeles Negrín Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ== <b>Firmado Por</b> Jose Manuel Bermudez Esparza Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado Firmado Firmado	20/05/2019 15:02:07 20/05/2019 14:39:29 20/05/2019 13:23:18
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	18/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==</a>	



que se anexa, de conformidad con lo previsto en el artículo 219 del TRLCSP, una vez constituida la garantía.

**SÉPTIMO.- Notificar** el presente acuerdo a la Dirección Facultativa, **D. FERNANDO GARCÍA ORTEGA**, a los adjudicatarios del lote 1, **ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U.** y del lote 3, **ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.** y al **Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras**, a los efectos de que se recabe la correspondiente Acta de levantamiento de la suspensión.

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al **Servicio Administrativo de Igualdad y Patrimonio Histórico** de la Consejería Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico del **Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, a los efectos de su conocimiento.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

**Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.**

Rubrica  
 Angeles Negrin Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno



**Vº Bº  
EL ALCALDE**

19/19

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
f / MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ== <b>Firmado Por</b> Jose Manuel Bermudez Esparza Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad Angeles M. Negrin Mora - Vicesecretaria, Directora de la Oficina de la Junta de Gobierno de la Ciudad	Firmado Firmado Firmado	20/05/2019 15:02:07 20/05/2019 14:39:29 20/05/2019 13:23:18
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	19/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/f/MVKHEkHXjm+87m5A+GEQ==</a>	

